Honorable Concejo Deliberante

M. S. E. - INTENDENCIA

San Miguel de Tucumán

ORDENANZA Nº 421.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A

Artículo 1º: Toda empresa dedicada a la prestación de servicios de desinfección, desinsectación y desratización, deberá encontrarse empadronada y debidamente autorizada por la Dirección de Saneamiento Municipal.

Artículo 2º: Establécese como condición ineludible, que al frente de cada empresa, se encuentre un profesional idóneo sobre la materia, los mismos deberán ser: Técnicos especializados en Saneamiento, Técnicos en Higiene y Seguridad y/o profesional universitario con título o especialización habilitante a tal efecto.

Artículo 3º: Todos los productos y maquinarias que utilicen las empresas para la prestación de los servicios, serán sometidos a la aprobación de la Dirección de Saneamiento Municipal.

Artículo 4º: Todas las empresas deberán remitir mensualmente una planilla consignando lugar y trabajo realizado dentro del radio municipal, a la Dirección de Saneamiento Municipal.

Artículo 5º: Al efectuar cada trabajo, las empresas deberán otorgar una constancia o recibo por duplicado, con la finalidad de que uno de ellos sea entregado a la Dirección de Sa-

////

neamiento Municipal, cuando se proceda a la inspección respectiva.

Artículo 5º: A los efectos de verificar el sistema de trabajo que se aplica y los productos que se usan, las empresas deberán comunicar a la Dirección de Saneamiento Municipal, con cuarenta y ocho horas de antelación, la nómina de trabajos a realizar.

Artículo 7º: Las infracciones a la presente Ordenanza, son las establecidas en el Título IIIº, Capítulo 1º del Código de Faltas, Ordenanza Nº 758/82 y en su caso, por las normas que la modifiquen.

Artículo 8º: Facúltase al Departamento Ejecutivo, a reglamentar la presente Ordenanza.

Artículo 9º: La presente Ordenanza, deroga los decretos Nºs 157 y 175 SPM/76.-

Artículo 10º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, 7 de mayo de 1985.-

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ S. M. DE TUCUMAN ★

DANIEL CESAR ERIMBAUE
Vice Presidente 1o. a/c Presidencia
Honorable Concejo Deliberante